



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002-2026-MDH/CM

Huarmaca 15 de enero de 2026

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2026, de fecha 15 de enero de 2026, presidida por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca. Lic. Vicente, TIKUILLAHUANCA CHUQUIPOMA y contando con la asistencia de los señores Regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad distrital de Huarmaca, y en atención al expediente N°0220-2026, de fecha 13 de enero de 2026, SOBRE INVITACION A PARTICIPAR EN LA CAPACITACIÓN A PASANTÍA MUNICIPAL Y TOUR GASTRONÓMICO – LIMA 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - N° 27972, referente a los acuerdos, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el expediente N°0220-2026, de fecha 13 de enero de 2026, suscrito por el Instituto de Fomento Municipal y Regional – (INFOM), invitan a participar al Señor Alcalde y a sus Regidores, al evento de la Capacitación de Pasantía Municipal y Tour Gastronómico – Lima 2025, que se desarrollará los días 29, 30 y 31 de enero de 2026, dicho evento se realizará, en la Sede Académica del INFOM – Jr. Carabaya N°665 – Cercado de Lima (A100 mts. de la Plaza San Martín) - Ciudad de Lima;

Que, resulta de interés institucional autorizar el viaje del Alcalde y los regidores, a fin de participar en la capacitación que promueve múltiples espacios de intercambio de conocimientos, análisis y reflexión, individual y grupal, a partir de la experiencia, testimonios y participación de los actores públicos y privados involucrados en la implementación de las experiencias exitosas que se mostrarán con el fin de alcanzar una visión sistémica y dinámica de la gestión actual;

Que, después de un amplio debate y con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo y en uso de las atribuciones de la Ordenanza Municipal N° 011-2025-MDH/CM el 24 de julio de 2025, el Concejo Distrital de Huarmaca, que aprueba el Reglamento Interno de Concejo Municipal, el Pleno del Concejo dentro de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41°, 39°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; decidieron acordar el siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002-2026-MDH/CM

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la salida y participación en la **CAPACITACIÓN DE LA PASANTÍA MUNICIPAL Y TOUR GASTRONÓMICO – LIMA 2025**, organizada por el INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL Y REGIONAL – (INFOM), que se desarrollara los días 29, 30 y 31 de enero de 2026, en la Sede Académica del INFOM – Jr. Carabaya N°665 – Cercado de Lima (A100 mts. de la Plaza San Martín) - Ciudad de Lima, asimismo, como el correspondiente gasto por comisión de servicios, siendo esto asumido por el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para los siguientes Regidores:

- Sr. ELIAS DUBERLU TINEO TINEO
- Sr. PEDRO NORBEL FLORES LOPEZ.
- Sr. ANA MARIELA TINEO CHAQUILA.
- Srta. MARYLIN SHYRLEY FLORES FLORES.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a sus atribuciones y funciones.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de Información, publicar el presente Acuerdo de Concejo Municipal a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.gob.pe/munihuarmaca>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
Lic. Vicente Tiquillafianca Chugulpoma
ALCALDE